

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.06
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 142
(Junio 12 de 2020)

Por medio de la cual se justifica la contratación del Convenio Solidario entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal Barrio La Cabaña del Municipio de Sonsón Antioquia.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, La Ley 1551 de 2012 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa..."
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el Artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
6. El Municipio de Sonsón requiere desarrollar actividades de promoción cultural de las costumbres campesinas del Municipio de Sonsón Antioquia.
7. Es un deber fundamental de la Administración Municipal acompañar los procesos de autogestión de las comunidades organizadas campesinas, en este caso el Municipio de Sonsón tiene su momento de encuentro, integración y celebración de las costumbres campesinas con encuentros que integran a propios y visitantes en torno

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.34.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

- a las manifestaciones artísticas y las manifestaciones culturales de algunas veredas y comunidades cercanas.
8. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal suficiente ni con la estructura logística para desarrollar actividades de promoción cultural de las costumbres campesinas, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Barrio La Cabaña del Municipio de Sonsón.
9. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit 811.018.324-2, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO SABOGAL MARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.128.236 y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos conjuntos para la conmemoración del día del campesino en el marco del decreto 135 de 1965 del Sonsón, Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L (\$22.530.000) de los cuales el Municipio de Sonsón realizará un aporte en dinero de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$20.550.000)** y la Junta de Acción Comunal aportará en especie UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L (\$1.980.000), según certificado de disponibilidad presupuestal número 1732 de Junio 11 de 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal con cargo al rubro presupuestal 2.2.3.1.1.7.9.02 Programas de promoción a la comunidad, de conformidad con las actividades pactadas en el estudio previo.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de SOLIDARIO para: Aunar esfuerzos conjuntos para la conmemoración del día del campesino en el marco del decreto 135 de 1965 del Municipio de Sonsón, Antioquia, el cual se llevará a cabo con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit 811.018.324-2, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO SABOGAL MARIN**, mayor de edad, identificado

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.06
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

con la cédula de ciudadanía N° 70.128.236.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit 811.018.324-2, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO SABOGAL MARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.128.236.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del *Decreto 1082 de 2015* los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los doce (12) días del mes de Junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Profesional Oficina de Contratación	Asesor Jurídica en Contratación	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora